

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Referencia 11001 40 03 057 2022 00999 00

De la lectura efectuada a la contestación proferida por la accionada EPS CAPITAL SALUD, es del caso vincular la siguiente AUDIFARMA para que haga parte dentro del trámite de la referencia y dentro del término de un (1) día contado a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar respuesta a la acción de tutela y acompañen los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas

Efectúense las prevenciones de ley (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991).

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remítasele copia digital del escrito de tutela, sus anexos, el auto que avocó conocimiento y la respuesta proferida por la mencionada Entidad Promotora de Salud.

CÚMPLASE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c32a176f02503ff6fee77c20ffb7532f125ad5fa08b9dc54be6e1350a9d0867**

Documento generado en 05/09/2022 06:11:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>